



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°007-2024-MDVV/GM

Villa Virgen, 10 de enero del 2024

### VISTOS:

La CARTA N°319-2023-MDVV/SGDELMA/PROY-AM/JOCH-R, CARTA N°190-2023-MDVV/SGDELMA/PROY-AM/RMG-S, INFORME N°1464-2023-MDVV-SGDELMA/AET-SG, documento en (623) folios, sobre Reinicio del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LOS ANEXOS DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con C.U.I. N°2508302, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que: *“las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

*Respecto al reinicio del proyecto, el proyecto está siendo ejecutada por la entidad bajo la modalidad de Administración Directa y por tanto está regido por la Directiva 195-88-CG directiva que regula las obras ejecutadas por administración directa y como es pertinente todas las actuaciones de las obras en referencia deben ceñirse bajo dicha directiva, sin embargo al no existir en dicha norma una regulación específica sobre paralización ni de reinicio de la obra es de aplicación la ley de contrataciones del estado y sumado a ellos la autonomía constitucional señalado en el artículo 20 de la ley 27972 Ley orgánica de Municipalidades.*

Que, mediante la CARTA N°319-2023-MDVV/SGDELMA/PROY-AM/JOCH-R, de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por el Residente del Proyecto-MV.-Jorge Oswaldo Condori Huaranca al Supervisor de Proyecto-Ing. Rafael Mendoza Guillen, mediante el cual remite el informe de corte por finalizar el año fiscal 2023, en el marco de la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LOS ANEXOS DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con C.U.I. N°2508302.

Que, mediante la CARTA N°190-2023-MDVV/SGDELMA/PROY-AM/RMG-S, de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por el Supervisor de Proyecto-Ing. Rafael Mendoza Guillen al Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente-Ing. Amilcar Estacio Tamayo, mediante el cual remite el informe de corte por finalizar el año fiscal 2023, en el marco de la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LOS ANEXOS DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con C.U.I. N°2508302.

Que, mediante el INFORME N°1464-2023-MDVV-SGDELMA/AET-SG, de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente-Ing. Amilcar Estacio Tamayo a la Gerencia Municipal, mediante el cual remite el informe de corte por finalizar el año fiscal 2023, en el marco de la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LOS ANEXOS DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con C.U.I. N°2508302.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

*Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la citada Ley “Son atribuciones del Alcalde: (...) Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;*

*Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-MDVV/A se asigna al Gerente Municipal asimismo la Resolución de Alcaldía N°010-2024-MDVV/A; se asigna las funciones dirigir, supervisión, control y velar por cumplimiento de Normativa en materia Administrativa de la Corporación Municipal, Así mismo, y son atribuciones Administrativas otorgadas emitir Actos Resolutivos, en casos particulares según facultad otorgada;*

*Que, estando lo expuesto en concordancia con las normativas vigentes y teniendo en consideración las facultades conferidas en el Numeral 3 del artículo 9 y artículo 26, 27,28 de la Ley Municipalidades N°27972, La Gerencia Municipal.*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el reinicio del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LOS ANEXOS DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con C.U.I. N°2508302; con eficacia anticipada, según el Artículo N°17 de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a partir del 09 de enero del año 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al despacho de Alcaldía, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Logística y Abastecimiento; para su cumplimiento, conocimiento y fines correspondientes.

**NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca  
GERENTE MUNICIPAL